



### Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

**De una parte** D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 21/1/2021, BOA nº 20 de 1/2/2021, el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**De otra parte** D. Juan Ramón Girona Galiana, en representación del contratista FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS con NIF. nº G84912708, en calidad de gerente acreditado mediante las escrituras de la Sociedad que quedan incorporadas al expediente de contratación **00174-2024**.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato administrativo que, según el artículo 188 de la LCSP se regirá por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, con pleno sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y que se estipula con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

1ª) La contratación tiene por objeto el "**Servicio de medición de personalizaciones Android, estudios y evaluación riesgos en tecnologías móviles y emergentes, como parte del Proyecto Estratégico de Ciberseguridad EINA UNIZAR, financiado por INCIBE y por la Unión Europea NextGeneration EU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU**". Para celebrar dicha contratación, la Universidad de Zaragoza instruyó el oportuno expediente, cuya orden de inicio es de 25 de junio de 2024, fiscalización previa de 4 de julio de 2024 y resolución de aprobación de 4 de julio de 2024, habiendo sido informado el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio Jurídico el 26 de junio de 2024 y aprobado, junto con el pliego de prescripciones técnicas, por el Órgano de Contratación el 26 de junio de 2024. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) Mediante resolución de adjudicación de 11 de septiembre de 2024, el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del contrato, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a favor del licitador FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS en las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, los cuales integran el presente contrato, y según la oferta presentada por el mismo.

3ª) El precio cierto que ha de abonar la Administración por todos los conceptos, es el siguiente, si bien con las limitaciones que impone el pliego de cláusulas administrativas:

Importe adjudicación IVA excluido	Tipo IVA: 21 % Importe IVA:	Importe máximo de adjudicación IVA incluido
119.000,00 €	24.990,00 €	143.990,00 €

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza  
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

**unizar.es**

Firmado por: JUAN RAMON GIRONA GALIANA  
Fecha: 26-09-2024 12:02:36

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA  
Cargo: Gerente  
Fecha: 01-10-2024 09:32:34



Código de verificación : f56405e707d98c4a



Código de verificación : f56405e707d98c4a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f56405e707d98c4a>

4ª) El presente contrato está financiado por INCIBE y por la Unión Europea NextGeneration EU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, con el régimen de financiación que se indica al finalizar el presente clausulado, con cargo a la aplicación presupuestaria 417 541I 640.17.50.

5ª) El plazo de duración del contrato será de 9 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización.

6ª) El plazo de ejecución de la prestación será durante el plazo de duración del contrato.

7ª) El abono de la prestación realizada se efectuará según lo establecido en el apartado U del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo determinado por la legislación vigente una vez aprobados los documentos que acrediten la conformidad de la prestación y previa presentación de la correspondiente factura en el tiempo y lugar legalmente establecidos.

8ª) No se admiten variantes.

9ª) No ha lugar al establecimiento de cláusula de revisión de precios.

10ª) El plazo de garantía será de 1 año desde la recepción, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11ª) El contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

12ª) El contratista ha constituido la garantía definitiva y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del contrato, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente contrato, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.

13ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También el incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 LCSP y en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

14ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 313 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 313, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP

15ª) Protección de Datos Personales: La Universidad de Zaragoza tratará los datos personales de representantes y empleados de la empresa adjudicataria conforme a lo especificado en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicataria se obliga a tratar los datos personales de representantes y empleados de la Universidad de Zaragoza que pueda obtener como consecuencia de este contrato con las garantías de seguridad y confidencialidad exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 –Reglamento General de Protección de Datos- y por la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Los datos serán tratados a los solos fines de cumplimiento del contrato; serán conservados únicamente por el tiempo de duración de éste y no se cederán a terceros sin consentimiento previo de los interesados.

Firmado por: JUAN RAMON GIRONA GALIANA

Fecha: 26-09-2024 12:02:36

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 01-10-2024 09:32:34



**Universidad**  
Zaragoza

1542

**FORMALIZACIÓN**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

La adjudicataria facilitará a los interesados, en su caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición mediante escrito dirigido a [purchasing.networks@imdea.org](mailto:purchasing.networks@imdea.org), acompañado de copia de documento de identidad.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos, a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web <https://sedeagpd.gob.es>

O, en caso de contar con él, acudir previamente al Delegado de Protección de Datos o Responsable de Privacidad de la adjudicataria, accesible en [purchasing.networks@imdea.org](mailto:purchasing.networks@imdea.org).

El objeto de la presente contratación es parte del Proyecto Estratégico de Ciberseguridad EINA UNIZAR, financiado por INCIBE y por la Unión Europea NextGeneration EU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, con el siguiente régimen de financiación:

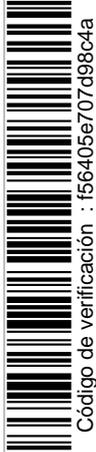
119.000,00 €					24.990,00 €

**POR EL CONTRATISTA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza  
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

**unizar.es**



Código de verificación : f56405e707d98c4a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f56405e707d98c4a>

Firmado por: JUAN RAMON GIRONA GALIANA  
Fecha: 26-09-2024 12:02:36

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA  
Cargo: Gerente  
Fecha: 01-10-2024 09:32:34